

al propio tiempo se fija la fecha para la práctica de los ejercicios, citándose a los aspirantes para la iniciación de los mismos.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación don Vicente Doreste Medina, o por su delegación, el Concejal don Jesús Gómez Doréste

Vocales:

Don Miguel Falcón Suárez, Catedrático y Director de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Las Palmas, en representación del Profesorado oficial, y como suplente don Carlos Castillo Vea-Murguía, Catedrático de dicha Escuela.

Don Roberto Suárez Fernández, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Las Palmas.

Don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, Abogado del Estado en la Delegación de Hacienda de Las Palmas, como representante de dicha Abogacía del Estado, y como suplente don Enrique Muñoz del Saz, también Abogado del Estado y con el mismo destino.

Don José Carmelo Cabrera Hidalgo, Secretario general de la Corporación, y don Manuel Doreste Suárez, Interventor de Fondos del excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretario: Don Rafael Oshanahan Roca, de la Escala Técnica Administrativa.

Asimismo se cita a los aspirantes admitidos a la oposición para que concurren el día que se cumplan veinte hábiles de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las dieciséis horas, en las Casas Consistoriales de la plaza de Santa Ana, para la iniciación de los ejercicios de la oposición.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en la convocatoria y para que los interesados puedan formular las recusaciones que estimen pertinentes con sujeción a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º. El Alcalde.—3.827-E.

10972 RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia referente al concurso restringido en méritos para proveer la plaza de Médico Jefe, Decano del Cuerpo Municipal de Beneficencia y Sanidad, Inspector general de los Servicios.

Concurso restringido de méritos para proveer la plaza de Médico Jefe, Decano del Cuerpo Municipal de Beneficencia y Sanidad, Inspector general de los Servicios.

Admitido definitivamente, el único aspirante:

Don Gabriel Monfort Gómez.

El Tribunal que ha de juzgar este concurso ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísimo señor Alcalde, don Miguel Ramón Izquierdo.

Presidente suplente: Ilustrísimo señor Concejal don Rafael Larruy Mata.

Secretario titular: Ilustrísimo señor don Germán Lorente Donate, Secretario general de la Corporación.

Secretario suplente: Don Fernando Llopis Mezquita, Oficial Mayor.

Vocales: Ilustrísimo señor don Enrique Buésco Martín y don Francisco Agustí Agustí, representantes titular y suplente, respectivamente, de la Dirección General de Administración Local.

Don Manuel Valdés Ruiz y don Francisco Javier García-Comas Gómez, representantes titular y suplente, respectivamente, del Profesorado oficial del Estado.

Don Enrique Artigues Puig y don Salvador Blesa Francia, representante titular y suplente, respectivamente, del Colegio oficial de Médicos de Valencia.

Don Enrique Fuster Gil y don Luis Batllés Tormo, Médicos Jefes de Servicios, como titular y suplente, respectivamente.

Valencia, 7 de mayo de 1974.—El Alcalde.—3.831-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

10973 DECRETO 1810/1974, de 18 de mayo, por el que se dispensa de la vuelta al territorio español para recobrar la nacionalidad española a doña María Amparo Zorita de la Fuente.

Visto el expediente incoado a instancia de doña María Amparo Zorita de la Fuente, en solicitud de que se le dispense de la vuelta a territorio español para recobrar la nacionalidad española; lo dispuesto en los artículos diecinueve y veinticuatro del Código Civil y doscientos treinta y cuatro del vigente Reglamento del Registro Civil y el Convenio sobre doble nacionalidad entre España y Guatemala, de veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y uno; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza a doña María Amparo Zorita de la Fuente, nacida en Villaverde de Medina (Valladolid) el día treinta de octubre de mil novecientos catorce, hija de Liborio y de Josefa, domiciliada en Cuenca (República del Ecuador), para que, sin necesidad de volver a territorio español, pueda recobrar la nacionalidad, si concurren los requisitos exigidos por la Ley española. Las declaraciones exigidas por el artículo veinticuatro del Código civil y el juramento de fidelidad al Jefe del Estado y de obediencia a las Leyes, se efectuará ante el Agente Consular o diplomático del Gobierno español en el lugar de su domicilio.

Artículo segundo.—La expresada autorización sólo podrá utilizarse si la interesada, antes de formalizar la recuperación, hubiera perdido, conforme a la Ley de Guatemala, la nacionalidad de este país, y caducará si se deja transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin recuperar la nacionalidad española.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

FRANCISCO RUIZ JARABO BAQUERO

10974 DECRETO 1511/1974, de 18 de mayo, por el que se dispensa de la vuelta al territorio español para recobrar la nacionalidad española a don José María Carbia Casal

Visto el expediente incoado a instancia de don José María Carbia Casal, en solicitud de que se le dispense de la vuelta a territorio español para recobrar la nacionalidad española; lo dispuesto en los artículos diecinueve y veinticuatro del Código Civil y doscientos treinta y cuatro del vigente Reglamento del Registro Civil; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza a don José María Carbia Casal, hijo de José María y de Josefa, nacido en Vedra (La Coruña), el día diecinueve de octubre de mil novecientos uno, domiciliado en La Habana, para que, sin necesidad de volver al territorio español, pueda recobrar la nacionalidad, si concurren los requisitos exigidos por la Ley española. Las declaraciones exigidas por el artículo veinticuatro del Código Civil y el juramento de fidelidad al Jefe del Estado y de obediencia a las Leyes, se efectuarán ante el Agente Consular o diplomático del Gobierno español en el lugar de su domicilio.

Artículo segundo.—La expresada autorización caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin recuperar la nacionalidad española.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ JARABO BAQUERO

10975 DECRETO 1512/1974, de 18 de mayo, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Wallace Mac Martin Orr.

Visto el expediente incoado en este Centro, a instancia de don Wallace Mac Martin Orr, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza;

lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código civil y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Wallace Mac Martin Orr, hijo de Thornton Wallace y de Melba.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

10976 *DECRETO 1513/1974, de 16 de mayo, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Gianfranco Baldieri Giannoni.*

Visto el expediente incoado en este Centro, a instancia de don Gianfranco Baldieri Giannoni, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código Civil y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Gianfranco Baldieri Giannoni, hijo de Angelo y de Giuseppina.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

10977 *DECRETO 1514/1974, de 16 de mayo, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a doña Virginia Harrison.*

Visto el expediente incoado en este Centro a instancia de doña Virginia Harrison, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código civil y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a doña Virginia Harrison.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos hasta que la interesada se inscriba como española en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

10978 *DECRETO 1515/1974, de 16 de mayo, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Antonio J. Idzikowski Ratner.*

Visto el expediente incoado en este Centro a instancia de don Antonio J. Idzikowski Ratner, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza;

lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código civil y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Antonio J. Idzikowski Ratner, hijo de Juan y de Valentina.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro Civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

10979 *DECRETO 1516/1974, de 16 de mayo, por el que se dispensa de la vuelta al territorio español para recobrar la nacionalidad española a don José García Lema.*

Visto el expediente incoado a instancia de don José García Lema, en solicitud de que se le dispense de la vuelta a territorio español para recobrar la nacionalidad española; lo dispuesto en los artículos diecinueve y veinticuatro del Código civil y doscientos treinta y cuatro del vigente Reglamento del Registro Civil; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza a don José García Lema, hijo de Juan y de Ernestina, nacido en Mugia (La Coruña) el día ocho de marzo de mil novecientos cinco, domiciliado en La Habana, para que, sin necesidad de volver a territorio español, pueda recobrar la nacionalidad española; lo dispuesto en los artículos diecinueve y veinticuatro del Código civil y el juramento de fidelidad al Jefe del Estado y de obediencia a las Leyes, se efectuarán ante el Agente consular o diplomático del Gobierno español en el lugar de su domicilio.

Artículo segundo.—La expresada autorización caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin recuperar la nacionalidad española.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO RUIZ-JARABO BAQUERO

10980 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Faustino Armijo Gallardo la rehabilitación del título de Conde de Ibáñez de Aoziz.*

Don Faustino Armijo Gallardo ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Ibáñez de Aoziz, concedido en 11 de septiembre de 1718 a don Francisco Ibáñez de Aoziz, lo que se anuncia por el plazo de tres meses, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto de 4 de junio de 1948 y Decreto de 1 de junio de 1962, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 7 de mayo de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.

10981 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Leonor de Campero y Escalante de Van Der Vliet la sucesión por cesión en el título de Conde de Alcaraz.*

Doña Leonor de Campero y Escalante de Van Der Vliet ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Alcaraz por cesión de su padre, don Manuel de Campero y Cervantes, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 7 de mayo de 1974.—El Subsecretario, José del Campo.